I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000345

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2026

Cerrillos, 10 MAR 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-0467-2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE DONACIÓN DE BIEN MUEBLE TRACTOR CORTADOR DE PASTO,** suscrito con fecha 7 de marzo de 2026, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **JMORA PRODUCCIONES SpA.),** R.U.T. N° [redacted] representada por legalmente don **Jaime Manuel Mora Mardones**, cédula de identidad N° [redacted] quienes han convenido y manifiestan su interés en realizar un trabajo conjunto y por ello, suscriben el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES. La **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, a su vez, promoviendo el desarrollo cultural, el conocimiento y reconocimiento de nuestra historia como pueblo, y nuestras raíces que han sido la base de la creación de nuestra República.

Por su parte, la empresa **JMORA PRODUCCIONES SpA**, Rol Único Tributario N°: 77.682.305-8, es una persona jurídica que se dedica a la producción de eventos de carácter recreativos. Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan lo siguiente

SEGUNDO: DONACIÓN. La empresa **JMORA PRODUCCIONES SpA**, Rol Único Tributario N° [redacted] dona, cede y transfiere a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N [redacted] ambos ya individualizados, los siguientes bienes muebles que se detallan en la tabla siguiente, a saber:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO	BOLETA O FACTURA
1	Tractor Corta Pasto 17 HP 42" Modelo TLT 42-17M, Alimentación Gasolina, Ancho de Corte 107 cm, Potencia 17HP, Ancho 115 cm, cilindrada 452 cc, Color Rojo, Altura 86 cm y largo 185 cm.	$3.090.000	[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000345

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2026

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [redacted] legalmente representada por su alcalde don JOHNNY YAÑEZ DIAZ, ya individualizado, acepta, pura y simplemente, la donación efectuada, de conformidad con la normativa vigente.

TERCERO: DE LA AVALUACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN. El valor de donación de los bienes muebles ya señalados en la tabla de la cláusula anterior, totaliza la suma de $3.090.000.- (tres millones noventa mil pesos). Asimismo, se deja expresa constancia que la empresa donante se hará cargo del pago de cualquier tributo que irrogare esta donación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

CUARTO: DE LA ENTREGA MATERIAL. Las partes dejan expresa constancia que los bienes muebles se recibirán dentro de los 10 días siguientes al término del evento, declarando donante que la presente clausula, se cumplirá a todo evento y le otorgan la calidad de esencial en el convenio de colaboración principal.

QUINTO: DE LAS EXENCIONES LEGALES. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978, artículo 22, en relación con el 10 del mismo cuerpo legal. La donación de bienes muebles que se efectúen a la Municipalidad por cualquiera institución o persona estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán el trámite de la insinuación.

SEXTO: SOBRE EL TRATAMIENTO Y DESTINO DE LAS DONACIONES. De conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente y a la jurisprudencia de contraloría General de la República, en especial el dictamen E448207N24 las partes declaran que:

a.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos puede recibir donaciones de particulares en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la ley de rentas municipales, debiendo ingresarlas a su presupuesto y ajustarse a la regulación que al efecto contempla el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695; así como ceñirse en su ingreso y gasto a las normas sobre administración financiera del Estado, y

b.- La Ilustre Municipalidad de Cerrillos deberá realizar el manejo de los fondos en una cuenta corriente exclusiva para tales fines, esto constituye una medida que favorece la transparencia y fiscalización de la aplicación de dichos fondos; debiendo ajustarse, en todo caso, al oficio del Ente Contralor N° E324651, de 2023, mediante el cual se impartieron instrucciones al respecto.

2. El convenio y que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

000345

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2026

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CQO/CUCH
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
D. Finanzas
Página Web.